

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ
DEMANDADA: DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES
RADICACION: 2019.00376.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy veintinueve de Octubre de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOC.CONYUGAL 2019-0376

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Se deciden dentro del presente diligenciamiento las peticiones pendientes, así:

En relación con el oficio recibido de la DIAN, que aparece radicado bajo el numeral 62 del expediente digital, el Despacho se abstiene de acceder a lo allí solicitado en cuanto a incluir a la DIAN como parte en el presente proceso liquidatorio de la sociedad conyugal, en razón a que tal acreencia fiscal, según el mencionado escrito, corresponde a impuestos de Ventas de la sociedad ENERGIA LIMPIA ELI S.A.S., que no fue incluida en el inventario de la sociedad conyugal que aquí se liquida.

Lo anterior, de conformidad con lo que ya se ha decidido en tal sentido, al determinar la EXCLUSION de los inventarios definitivos, de la Partida No. 7 del Pasivo, según consta en el acta de la diligencia celebrada el pasado 9 de diciembre de 2020, en la que se decidieron las objeciones de los activos y pasivos que se pretendieron inventariar.

De otra parte, como quiera que se guardó silencio al requerimiento hecho en providencia de fecha Septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021) en el sentido de designar Partidor, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 507 en concordancia con el numeral 1 del Art. 48 del C.G.P., se procede a designar a uno de los de la terna conformada por los siguientes abogados que hacen parte de la lista de Auxiliares de la Justicia:

-MARY LUZ ACEVEDO SAENZ – cel. 310-7860372 – correo lealacevedoabogados@gmail.com

-RAFAEL BERMUDEZ SANTOS – cel 315-8871127 – correo rabersa2007@hotmail.com

-JOSE ELBERTO BOHORQUEZ GONZALEZ – cel 301-6389364 – correo jose.arthur.bohorquez@gmail.com

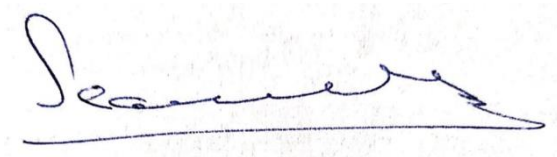
Comuníqueseles conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de Junio de 2020; advirtiéndoles que el cargo será ejercido por el primero que se notifique del auto que lo designó.

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: DIEGO MAURICIO QUINTERO DIAZ
DEMANDADA: DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES
RADICACION: 2019.00376.00

Dicho auxiliar de la Justicia deberá realizar el trabajo de partición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la ejecutoria de la providencia que lo designó, previo envío del expediente a la dirección de correo electrónico suministrado, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMÍREZ PEREZ.

bsps